

Preguntas frecuentes

Subvenciones destinadas
a la escritura de guiones
de obras audiovisuales de
autoría canaria



Instituto
Canario de
Desarrollo
Cultural



Gobierno
de Canarias

Índice

1.	¿A quién va dirigida esta subvención?	Pág. 3
2.	¿Qué tipo de obra audiovisual recoge esta subvención?	Pág. 3
3.	¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir mi proyecto?	Pág. 3
4.	¿Cuál es la cuantía máxima a la que puedo optar para mi proyecto?	Pág. 3
5.	¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?	Pág. 3
6.	¿Dónde puedo presentar mi solicitud?	Pág. 3
7.	¿Cuántos proyectos puedo presentar?	Pág. 3
8.	¿Puedo sustituir un documento que presenté mal en la solicitud?	Pág. 4
9.	¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar mi proyecto?	Pág. 4
10.	¿Cuál es la documentación obligatoria que debo presentar?	Pág. 4
11.	¿Qué ocurre si me falta documentación? ¿Habrá plazo de subsanación?	Pág. 4
12.	¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)?	Pág. 4
13.	¿Cómo se llevará a cabo el abono de la subvención?	Pág. 4
14.	¿Cuál es el plazo máximo para justificar el proyecto y cómo puedo justificar mi proyecto?	Pág. 5
15.	¿Dónde puedo pedir ayuda técnica con la Sede Electrónica?	Pág. 5



1. ¿A quién va dirigida esta subvención?

Personas físicas que tengan su residencia fiscal en Canarias y agrupaciones de hasta un máximo de cuatro personas físicas titulares de la obra a partes iguales. En este caso se identificará un representante o apoderado único de la agrupación para la presentación de la solicitud y documentación. Podrá leer más información en la base 5.

2. ¿Qué tipo de obra audiovisual recoge esta subvención?

Guiones de largometraje de ficción o animación o serie de televisión de ficción o animación y guiones de largometraje documental de creación o serie documental de creación.

3. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir mi proyecto?

Detalladas en la base 6, los proyectos deben ser la primera versión de un guion completo de una obra audiovisual y cumplir con alguna de las definiciones de la pregunta 2.

4. ¿Cuál es la cuantía máxima a la que puedo optar para mi proyecto?

La cuantía máxima es de 9.000 euros. En caso de coautoría, la cuantía de la ayuda se repartirá a partes iguales entre las personas coguionistas.

5. ¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de Canarias.

6. ¿Dónde puedo presentar mi solicitud?

La presentación de las solicitudes y de toda la documentación necesaria será a través de la Sede Electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el sitio web: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>

En el apartado *procedimientos y servicios*, podrás localizar el procedimiento de subvenciones a escritura de guiones

7. ¿Cuántos proyectos puedo presentar?

Cada persona autora o coautora podrá presentar un máximo de dos proyectos, pero en el caso de resultar beneficiaria en ambos proyectos, la subvención se concederá únicamente al proyecto que haya obtenido mayor puntuación, quedando desestimado el proyecto con la puntuación inferior.

8. ¿Puedo sustituir un documento que presenté mal en la solicitud?

Sí, desde tu Área Personal de la Sede Electrónica accediendo al expediente, podrás hacer aportaciones adicionales. No hace falta que realices una solicitud nueva.

Sede Electrónica del Gobierno de Canarias ► Área Personal ► Consultar Expedientes y la opción “Aportar documentación”.

9. ¿Cuál es el plazo máximo para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución del proyecto finalizará el 30 de noviembre de 2025, mismo plazo para la justificación total de la subvención.

10. ¿Cuál es la documentación obligatoria que debo presentar?

Toda la documentación a adjuntar la podrá ver en la Base 17.

11. ¿Qué ocurre si me falta documentación? ¿Habrá plazo de subsanación?

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se aporten los documentos mínimos ni los necesarios para la puntuación de los criterios de valoración establecidos en la base 18, se te requerirá y dispondrás de **10 días hábiles** para presentar la documentación pendiente.

12. ¿Dónde se publican los requerimientos y las resoluciones de concesión (la provisional y la definitiva)?

Con carácter general, la notificación de los requerimientos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, en el enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/cultura/>.

Ello sin perjuicio de su posible publicación en la página web del ICDC. Este sistema de notificación no envía e-mail de aviso individuales a los solicitantes. Por lo tanto, es imprescindible visitar asiduamente el tablón de anuncios para atender posibles requerimientos. <https://www.icdcultural.org/convocatorias?categoria=Audiovisuales>

13. ¿Cómo se llevará a cabo el abono de la subvención?

Se podrá realizar mediante dos maneras: el abono general previa justificación o el abono anticipado. Para más información, leer la base 28. La justificación total de la cantidad abonada será dentro del plazo marcado en la base 27.

14. ¿Cuál es el plazo máximo para justificar el proyecto y cómo puedo justificar mi proyecto?

El plazo de justificación total de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2025 y se realizará mediante la presentación de la memoria justificativa ante la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas incluyendo la documentación recogida en la base 31 y el guion completo que ha fundamentado la subvención.

15. ¿Dónde puedo pedir ayuda técnica con la Sede Electrónica?

Desde la propia Sede Electrónica en el apartado “Consultas e incidencias”, donde hay un equipo técnico disponible para asistencia.

